

CARTILLA DE PROCEDIMIENTOS DEL EJERCICIO DE ACUERDOS ESCOLARES

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE ACUERDOS ESCOLARES



Etapa 1: Lanzamiento del ejercicio de acuerdos escolares y socialización metodológica de su implementación y ejecución.

Etapa 2: Convocatoria a las instituciones educativas oficiales del municipio a participar en el ejercicio de acuerdos escolares.

Etapa 3 – Priorización por Salón.

Etapa 4 – Priorización por Grado.

Etapa 5 - Conformación del Acuerdos Escolares.

Etapa 6 – Revisión y aprobación por el Comité de Presupuestos Participativos.

Etapa 7 – Incorporación de los Acuerdos Escolares al presupuesto municipal.

Etapa 1 - Lanzamiento del ejercicio de acuerdos escolares y socialización metodológica de su implementación y ejecución.

La Secretaría de Planeación municipal, en coordinación con la Secretaría de Educación de Bucaramanga, serán las dependencias responsables de organizar y articular el lanzamiento y la difusión del ejercicio de Acuerdos Escolares entre las Instituciones Educativas Oficiales del municipio. En la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, se expondrá la metodología de implementación y ejecución del Ejercicio, así como sus herramientas de apoyo.

Etapa 2 - Convocatoria a las instituciones educativas oficiales del municipio a participar en el ejercicio de acuerdos escolares.

La Secretaría de Educación de Bucaramanga invitará directamente a las instituciones educativas oficiales del municipio a participar en el ejercicio de Acuerdos Escolares. Convocará a la comunidad estudiantil a socializaciones, con el fin exponer el proceso y de dar a conocer su cronograma de implementación, su cartilla de procedimientos, y los formatos de presentación de cada una de las etapas de implementación del ejercicio de Acuerdos Escolares.

Cada una de las Instituciones Educativas Oficiales participantes en el ejercicio de Acuerdos Escolares, tienen la responsabilidad de difundir la metodología del ejercicio entre todos los integrantes de su comunidad educativa, con el apoyo de la Secretaría de Planeación a través su equipo facilitador.

Etapa 3 – Priorización por salón.

Cualquier estudiante que esté cursando los grados Octavo (8vo) y Noveno (9no) de educación básica secundaria; así como los grados Décimo (10mo) y Undécimo (11mo) de educación media matriculados en una Institución Educativa Oficial participante, podrá participar en el ejercicio de identificación, priorización y elección por votación mayoritaria de los estudiantes participantes.

En cada salón de los grados mencionados, los estudiantes realizarán una discusión guiada por su docente, con el fin de reconocer cuáles son las principales necesidades de su Institución que sea susceptible de ser solucionada o mitigada con base en los requerimientos del ejercicio de Acuerdos Escolares. Como resultado del debate, los estudiantes plantearán necesidades apremiantes para su Institución Educativa, sobre las cuales realizarán una votación abierta y pública, para escoger un solo tema, sobre el cual plantearán una alternativa de solución; este proceso quedará consignado en el Acta de Priorización por Salón.

Parágrafo: Aquellas Instituciones Educativas Oficiales en las que sus estudiantes cursan hasta educación preescolar o básica primaria, tienen la oportunidad de participar del ejercicio de Acuerdos Escolares mediante el ejercicio de identificación, priorización y presentación de proyectos de solución o mitigación entre los diferentes miembros que integran la Junta Directiva de la Institución.

Etapas 4 – Priorización por grado.

El representante estudiantil de cada salón deberá preparar y realizar una presentación oral de la necesidad priorizada mayoritariamente en su aula, a todos los estudiantes que cursan su mismo grado. Una vez finalizada la ronda de intervenciones de los representantes estudiantiles de cada salón, el coordinador del grado organiza una votación con el fin de conocer cuál de todas las necesidades y respectivas soluciones propuestas por cada salón es la priorizada. La propuesta con mayor número de votos será la ganadora y representará al grado en la conformación del Acuerdo Escolar; este proceso quedará consignado en el Acta de Priorización por Grado.

Etapas 5 – Conformación de Acuerdos Escolares.

- El Consejo Directivo de cada Institución Educativa Oficial participante, estudiará las propuestas de cada grado y escogerán mediante votación mayoritaria de sus integrantes dos (2) propuestas de Proyectos denominados PROYECTO PRINCIPAL y un PROYECTO DE RESPALDO en caso de que el PROYECTO PRINCIPAL no sea viable.
- El Consejo Directivo de las Instituciones Educativas Oficiales participantes que cubren educación básica secundaria y educación media, no podrá proponer nuevas ni diferentes necesidades a las que han sido identificadas por los estudiantes de acuerdo al procedimiento de los Acuerdos de Grado. No obstante, el Consejo Directivo podrá modificar las alternativas de solución a las necesidades identificadas por los estudiantes, para enriquecerlas y mejorarlas.
- El Consejo Directivo será el responsable de estructurar el proyecto de solución o mitigación derivado del Acuerdo Escolar, con base en los formatos determinados en la Cartilla de Procedimientos del Ejercicio de Acuerdos Escolares. Asimismo, elaborará el Acta que consigne el Acuerdo Escolar, con miras a ser presentada ante el Comité de Presupuestos Participativos. El acta deberá estar debidamente diligenciada según el formato diseñado por la Secretaría de Planeación Municipal para tal efecto, y según los lineamientos de la Cartilla de Procedimientos del Ejercicio de Acuerdos Escolares.

Las actas de reunión de Priorización de salón, actas de reunión de Priorización de Grado y actas de los Acuerdos Escolares, deben ser radicadas ante la Secretaría de Educación en los tiempos establecidos en el cronograma para la implementación del ejercicio de Acuerdos Escolares.

Etapas 6 – Revisión y aprobación por el Comité de Presupuestos Participativos.

Una vez recibidos los Acuerdos Escolares, el Comité de Presupuestos Participativos analizará, entre otros, los siguientes criterios para definir la viabilidad y priorización de los proyectos, para ser ejecutados con el presupuesto aprobado para tal fin:

1. Viabilidad jurídica, técnica y financiera. Los proyectos de solución o mitigación deberán ser viables jurídica, técnica y financieramente; y deberán estar enmarcados en el cumplimiento de las metas propuestas para cada vigencia fiscal del Plan de Desarrollo Municipal. contarán con viabilidad en cuanto a condiciones como la existencia, uso y viabilidad de terrenos municipales, licencias urbanísticas y ambientales, entre otras.
2. Diseños y organización metodológica. Los proyectos de solución o mitigación diseñados, organizados y presentados ante la Administración Municipal deberán ser presentados bajo parámetros metodológicos de marco lógico en los formatos establecidos por el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Bucaramanga; así como en la Metodología General Ajustada (MGA), adoptada por el Departamento Nacional de Planeación. La Secretaría de Planeación Municipal determinará los requerimientos de presentación de los proyectos en el Acuerdo Escolar, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Cartilla de Procedimientos del ejercicio.
3. Análisis para la Priorización de Proyectos. El Comité de Presupuestos Participativos procederá a analizar cada una de las propuestas priorizadas mediante los Acuerdos Escolares, determinando si es del caso modificar y ajustar el proyecto seleccionado en función de poderlo llevar a cabo; si la propuesta PROYECTO PRINCIPAL identificado en el Acuerdo Escolar no es viable, será tomada en cuenta la propuesta de PROYECTO DE RESPALDO identificada mediante el ejercicio votación de los integrantes de la Junta Directiva de la institución educativa oficial participante.
4. Serán priorizadas aquellas instituciones educativas oficiales y sus sedes correspondientes que no han sido beneficiados en la última vigencia de la

implementación del ejercicio de Acuerdos Escolares.

5. Proyectos viables para participar en el ejercicio de Acuerdos Escolares. Las necesidades reconocidas por el estudiantado susceptible de participar en el ejercicio de Acuerdos Escolares, como los proyectos propuestos de solución o mitigación a estas necesidades derivados de estas y definidos en el Acuerdo Escolar, deberán estar dentro de la siguiente lista de proyectos viables para participar en el ejercicio de Acuerdos Escolares:
 - Arreglos Locativos, siempre y cuando la sede de la Institución Educativa oficial sea propiedad del Municipio de Bucaramanga, y el proyecto no requiera licencia de construcción.
 - Mantenimiento de Escenarios lúdicos y deportivos, cumpliendo dos requisitos principales:
 - La sede de la Institución Educativa oficial sea propiedad del Municipio de Bucaramanga.
 - El proyecto priorizado no requiera licencia de construcción.
 - Adquisición de equipos de cómputo, herramientas tecnológicas y de laboratorio.
 - Dotación de ambientes para el aprendizaje.
 - Mobiliario escolar.
6. Todas las instituciones educativas oficiales participantes en el Ejercicio de Acuerdos Escolares tendrán asignado un monto máximo para la financiación del proyecto resultante, según la categorización basada en el número de estudiantes de las instituciones educativas oficiales y cada una de sus sedes, realizada por la Secretaría de Educación de Bucaramanga.
7. Ningún proyecto aprobado por Comité de Presupuestos Participativos para ser ejecutado mediante el ejercicio de Acuerdos Escolares, podrá superar la asignación presupuestal proyectada para su ejecución.
8. No serán viabilizados proyectos que no hayan sido formulados mediante la metodología de identificación de necesidades y propuesta de proyectos de solución, consignada en la cartilla de procedimientos del ejercicio de Acuerdos Escolares.
9. Aquellos proyectos que requieran de diseños técnicos especiales en su etapa de planeación, o que no puedan estructurarse por las unidades ejecutoras de la Administración Municipal, no podrán ser seleccionados dentro del ejercicio de Acuerdos Escolares. Esto determina un criterio técnico habilitante de la herramienta.
10. Solo podrán participar en el ejercicio de Acuerdos Escolares las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga.
11. Los proyectos de solución o mitigación de necesidades o problemáticas deberán cumplir todas las etapas de implementación consignadas en el presente Decreto y en la Cartilla de Procedimientos del Ejercicio de Acuerdos Escolares, en su estricto orden y en los tiempos estipulados para cada uno de ellos. No se permitirá la incorporación de nuevos proyectos al ejercicio de Acuerdos Escolares extemporáneamente o con procedimientos y/o requisitos incompletos.

Etapas 7 – Incorporación de los Acuerdos Escolares al Presupuesto Municipal.

Emitida la viabilidad por el Comité de Presupuestos Participativos, y de conformidad con el artículo 93 de la Ley 1757 de 2015, una vez priorizados los recursos y hecha la matriz presupuestaria, se deberán sustentar los acuerdos y compromisos adquiridos ante el Concejo Municipal, para incorporar los Acuerdos Participativos al presupuesto antes de la discusión de los presupuestos plurianuales.